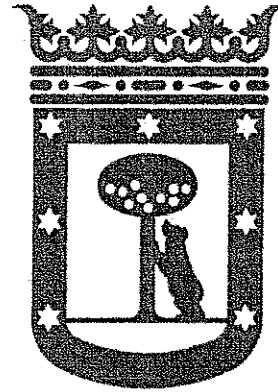




MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



madrid

# CONVENIO URBANÍSTICO DE REGULARIZACION DE FINCAS DEL "CENTRO POLICIAL CANILLAS"

DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente convenio, celebrado entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ministerio del Interior...





MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



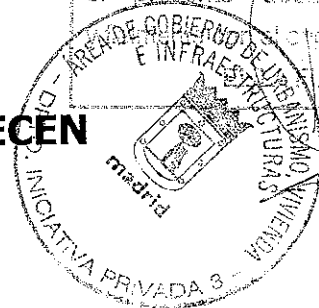
madrid

## CONVENIO URBANÍSTICO DE REGULARIZACION DE FINCAS DEL "CENTRO POLICIAL CANILLAS"

En Madrid, a 28 de Junio de 2006.

DETERMINADO / Para haber constar que  
el presente documento concuerda bien  
con el contenido del expediente  
de tramitación de la iniciativa  
de urbanismo.

### COMPARECEN



### DE UNA PARTE

D<sup>a</sup> Pilar Martínez López, Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.

### DE OTRA PARTE

D. Antonio Camacho Vizcaíno, Secretario de Estado de Seguridad.

D. Julio Ángel Martínez Meroño, Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad y Director de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

### INTERVIENEN



La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Decreto de 23 de diciembre de 2004, relativo a la organización, estructura y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.

El segundo en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y en ejercicio de las facultades que le





MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



madrid

confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El tercero en nombre y representación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, en adelante GIESE, Organismo Autónomo creado por el artículo 82 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en ejercicio de las funciones y competencias que le atribuyen la norma de creación y su Estatuto, aprobado por R.D. 2823/1998, de 23 de diciembre.

**EXPONEN**

DILIGENCIA: Para haber constatado que el documento concuerda bien y fielmente con el original.

**I.-** Que las actuaciones que se derivan del presente Convenio, tienen por finalidad la adecuación de las fincas ubicadas en el Barrio de Canillas, Distrito de Hortaleza que se describen en el apartado siguiente, a los usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril de 1997, en adelante PGOUM-97, en relación con el suelo de titularidad de Patrimonio del Estado, adscrito al Cuerpo Nacional de Policía, fincas registrales nº 471, nº 369 y nº 468, y una porción de la finca registral nº 18.579, titularidad del Ayuntamiento de Madrid.

**II.-** La fincas de titularidad de Patrimonio del Estado, se describen con la configuración de linderos la siguiente:

"Al Norte, con la Calle de Julián Gonzalez Segador; al Este, de Norte a Sur, con la Calle de Javier del Quinto, con el Plan Especial 16.306 "Calle Arequipa C/V a Calle Javier del Quinto", con el Deportivo privado "Club deportivo Guadalupe", hasta la Calle Valdespina, continuando por la Calle Javier del Quinto hasta la confluencia con la Carretera de Canillas; al Oeste, de Norte a Sur, con parte de la finca registral Nº 18579 de titularidad municipal, con Calle Andrés Obispo, con Travesía de Servator, y con Centro de Educación Especial Reina Sofía, hasta la Carretera de Canillas; y al Sur, con la Carretera de Canillas".

Comprende una superficie aproximada de 201.285 m<sup>2</sup> y tiene un perímetro de 2.177 m.





**III.-** De acuerdo con la delimitación del PGOUM-97, dentro del suelo titularidad de Patrimonio del Estado descrito en el Expositivo anterior, se encuentran dos porciones de terreno calificadas como viario público:

**A.-** La primera situada al Nordeste de las fincas descritas en el Exponendo II, que se denominará "Ampliación de la Calle Javier del Quinto". Tiene una superficie aproximada de 2.374,51 m<sup>2</sup> y en el PGOUM está incluida en al Área de Planeamiento Incorporado, "API 16.14, UA 6 del eje urbano de Hortaleza", se encuentra urbanizada y está afectada al uso público.

Existe un paso subterráneo transversal a la calle C/ Javier del Quinto, identificado en el Plano nº 3 que se adjunta como documentación gráfica, y tiene unas dimensiones aproximadas de 256 m<sup>2</sup> y una longitud de 30 m.

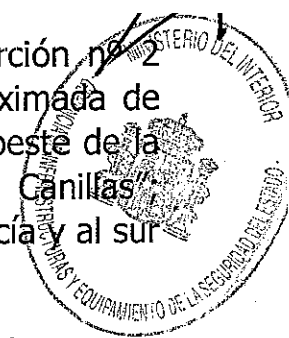
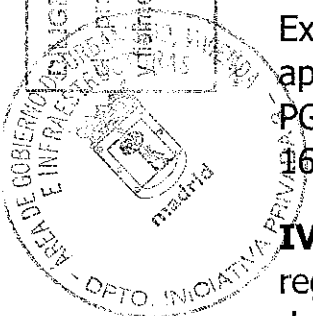
**B.-** La segunda, que se denominará "Ampliación de la Travesía de Servator", está situada al Suroeste de las fincas registrales descritas en el Exponendo II y se encuentra sin urbanizar. Tiene una superficie aproximada de 4.361,79 m<sup>2</sup> y de acuerdo con las determinaciones del PGOUM, está clasificada como Suelo Urbano Común, incluido en la AUC 16.02, sistema de gestión actualmente inexistente.

**IV.-** De otra parte, el Ayuntamiento de Madrid es titular de la finca registral nº 18.579, y una parte de la misma, identificada como porción 1 del plano nº 4 adjunto, situada en la C/ Arroyo del Quinto, C/V a C/ Andrés Obispo, constituye objeto del presente Convenio. Tiene una superficie aproximada de 463,33 m<sup>2</sup>, está incluida en el API 16.12 "UA 2 del eje urbano de Hortaleza" y, a efectos del uso previsto en el PGOUM-97, queda integrada en la manzana calificada como Servicio Público, "Centro Policial de Canillas".

**V.-** Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid es titular de la porción nº 2 definida en el plano nº 4 adjunto. Tiene una superficie aproximada de 1243,20 m<sup>2</sup>, está situada en la C/Travesía de Servator, al suroeste de la manzana calificada como servicio público "Centro Policial de Canillas", linda al norte y al este con el muro existente del Centro de Policía y al sur con la C/Travesía de Servator.

**VI.-** Debido, por una parte, a la necesidad de ejecutar unas dotaciones públicas que resultan imprescindibles para llevar a cabo las

que  
constar  
bien  
concorda  
original.  
EL/IA FUNCIONARIA





determinaciones del PGOUM-97 y, por otra, a la necesidad de reordenar y fijar definitivamente los límites del Centro Policial Canillas y ordenar las edificaciones en dicho Centro, tanto actuales como futuras, se propone la elaboración y aprobación del presente Convenio Urbanístico con los siguientes objetivos:

1. Efectuar el deslinde preciso de las parcelas descritas en los Exponendos II, IV y V, mediante la tramitación de la correspondiente licencia de parcelación, agrupación y segregación simultánea, con el objetivo de concretar el suelo edificable y regular las operaciones que se deriven de la ordenación del Plan General.

2. Formalizar las cesiones de los viales resultantes de la Parcelación, señalados en el plano nº 4 adjunto, que se concretan en una porción del viario existente y urbanizado denominado "Ampliación Javier del Quinto", y en la cesión de la parcela de viario denominada "Ampliación Travesía de Servator", previa su urbanización completa.

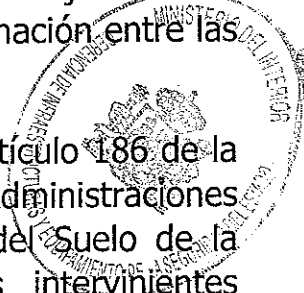
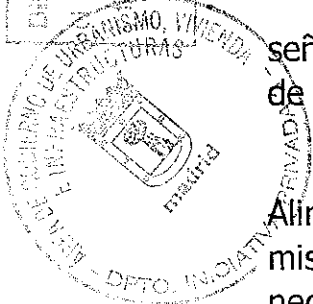
3. Regularizar las fincas correspondientes a las porciones 1 y 2 señaladas en el plano nº 4, con las fincas registrales Nº 471, 369 y 468 de titularidad Patrimonio del Estado, identificadas en el plano nº 3.

4. Proceder a la ordenación de volúmenes y definición de Alineaciones y Rasantes, del suelo urbano edificable, a fin de que sobre la misma se puedan implantar eficazmente las nuevas infraestructuras necesarias para la Policía Científica y otros servicios del Cuerpo Nacional de Policía. Para tal fin se deberá presentar y se tramitará un Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 8.3.5 de las normas urbanísticas del PGOUM-97 y disposiciones concordantes.

5. Agilizar los trámites encaminados a la aprobación de los documentos urbanísticos necesarios para alcanzar los objetivos del presente convenio, basado en la necesaria y eficaz coordinación entre las Administraciones Públicas firmantes del mismo.

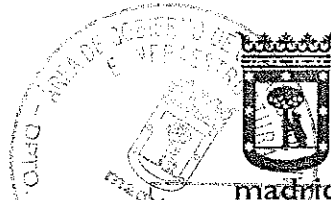
En virtud de ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 243, 244 y 246 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, 9/2001 de 17 de julio, los intervinientes formalizan el presente convenio, ajustándose a las siguientes:

DILIGENCIA: Para tener constar que el presente Documento concuerda bien con el original.  
EL ALCALDE  
MADRID





MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



Madrid

## ESTIPULACIONES

El presente documento, con su contenido, concuerda bien con el original.

EL LA FUNCIONARIA

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Madrid, la Secretaría de Estado de Seguridad y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, (GIESE), se comprometen mediante el presente Convenio, a ordenar las relaciones de carácter patrimonial y urbanístico existentes en cuanto a las fincas descritas en los Exponendos II, IV y V del presente Convenio, situadas en el barrio de Canillas, Distrito de Hortaleza, en los términos de las previsiones contenidas en el PGOUM y en virtud de lo establecido en el artículo 186 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDA:** La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Dirección General de Policía, se compromete a solicitar la licencia urbanística de parcelación respecto de las parcelas definidas en el presente Convenio, en relación con las alineaciones oficiales fijadas por el PGOUM-97. Posteriormente, se tramitará Estudio de Detalle, en el que se recoja la necesidad de ordenación de volúmenes y definición de alineaciones y rasantes, precisas para la efectiva implantación de las edificaciones necesarias para la Policía Científica y otros servicios de la Dirección General de Policía, ajustado al contenido del articulado de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo y a las normas urbanísticas del PGOUM-97.

**TERCERA:** El Ayuntamiento de Madrid se compromete a tramitar de manera inmediata la licencia de parcelación, una vez haya sido suscrito y ratificado el presente convenio por el órgano municipal competente.

**CUARTA:** De acuerdo con los objetivos establecidos en el Exponendo VI del presente Convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, se compromete a ceder voluntaria y gratuitamente al Ayuntamiento de Madrid, la porción de los viarios descritos en el Exponendo III denominados "Ampliación de Javier del Quinto" y "Ampliación de Travesía Servator.

La cesión se realizará a través de los instrumentos jurídicos que procedan y se efectuará de manera gratuita al Ayuntamiento, que lo incorporará de esta forma al patrimonio municipal del suelo.





MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



madrid

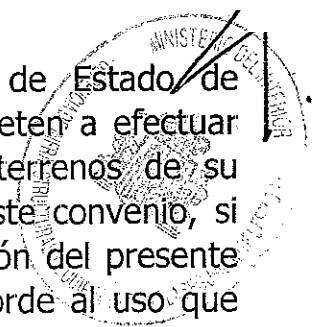
Respecto del tramo denominado "Ampliación de Travesía Servator", la Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Dirección General de Policía, se compromete a costear y ejecutar la urbanización necesaria, en el plazo de tres años computados a partir de la fecha de ratificación del contenido del presente Convenio, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

**QUINTA:** En caso de que estas obras no fueran realizadas en el plazo previsto, el Ayuntamiento de Madrid procederá a ejecutar las mismas con carácter subsidiario, con cargo a la Secretaría de Estado de Seguridad, a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), o en su caso a Patrimonio del Estado, como titular de las fincas registrales nº 471, nº 369 y nº 468, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95.2 y 97 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA:** Respecto de la regularización de las fincas correspondientes a las porciones 1 y 2 del plano nº 4 de cesiones y apropiaciones, con las fincas registrales nº 471, 369 y 468 de titularidad Patrimonio del Estado, el Ayuntamiento de Madrid y la Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, se comprometen a realizar las operaciones necesarias de apropiación a través del instrumento jurídico correspondiente.

**SEPTIMA:** El Ayuntamiento se compromete a agilizar los trámites necesarios para la concesión de la licencia de obras y actividades por la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, la cual iniciará su tramitación con carácter inmediato a la solicitud de la misma.

**OCTAVA:** El Ayuntamiento de Madrid, la Secretaría de Estado de Seguridad, de Infraestructuras y la GIESE, se comprometen a efectuar las operaciones de cesión en pleno dominio, de los terrenos de su respectiva titularidad que deriven de lo acordado en este convenio, si bien ambas instituciones autorizan, mediante la suscripción del presente documento, la ocupación de los respectivos terrenos acorde al uso que establecen las determinaciones del Plan General.



Este tramo de que  
presente documento concuerda bien  
con el original

ENCUADRAMIENTO

6





MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



madrid

**NOVENA:** El presente Convenio, autorizado por la Comisión Delegada del Consejo Rector de la GIESE en sesión de 14 de septiembre de 2005, surtirá efectos a partir de la firma del mismo por las partes, tras su tramitación y ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, conforme con los artículos 246 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tendrá la duración que exija el perfecto cumplimiento de las obligaciones contraídas, salvo que alguna parte incumpliera lo pactado, pudiendo las otras optar por su resolución o por su cumplimiento, exigiendo en ambos casos a aquélla la indemnización de daños y perjuicios que proceda, previo requerimiento expreso en tal sentido.

**DECIMA:** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.

**EL DIRECTOR DE LA GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO  
DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO**



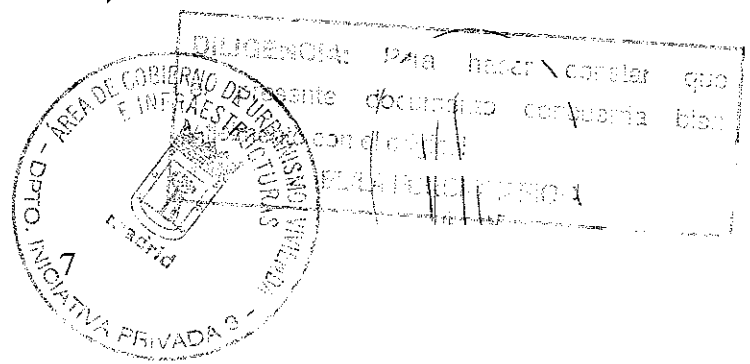
Fdo.: Julio Angel Martínez Meroño

**LA CONCEJALA DEL AREA DE  
GOBIERNO DE URBANISMO,  
VIVIENDA E  
INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: Pilar Martínez López

**EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE SEGURIDAD**

Fdo.: Antonio Camacho Vizcaino







MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



madrid

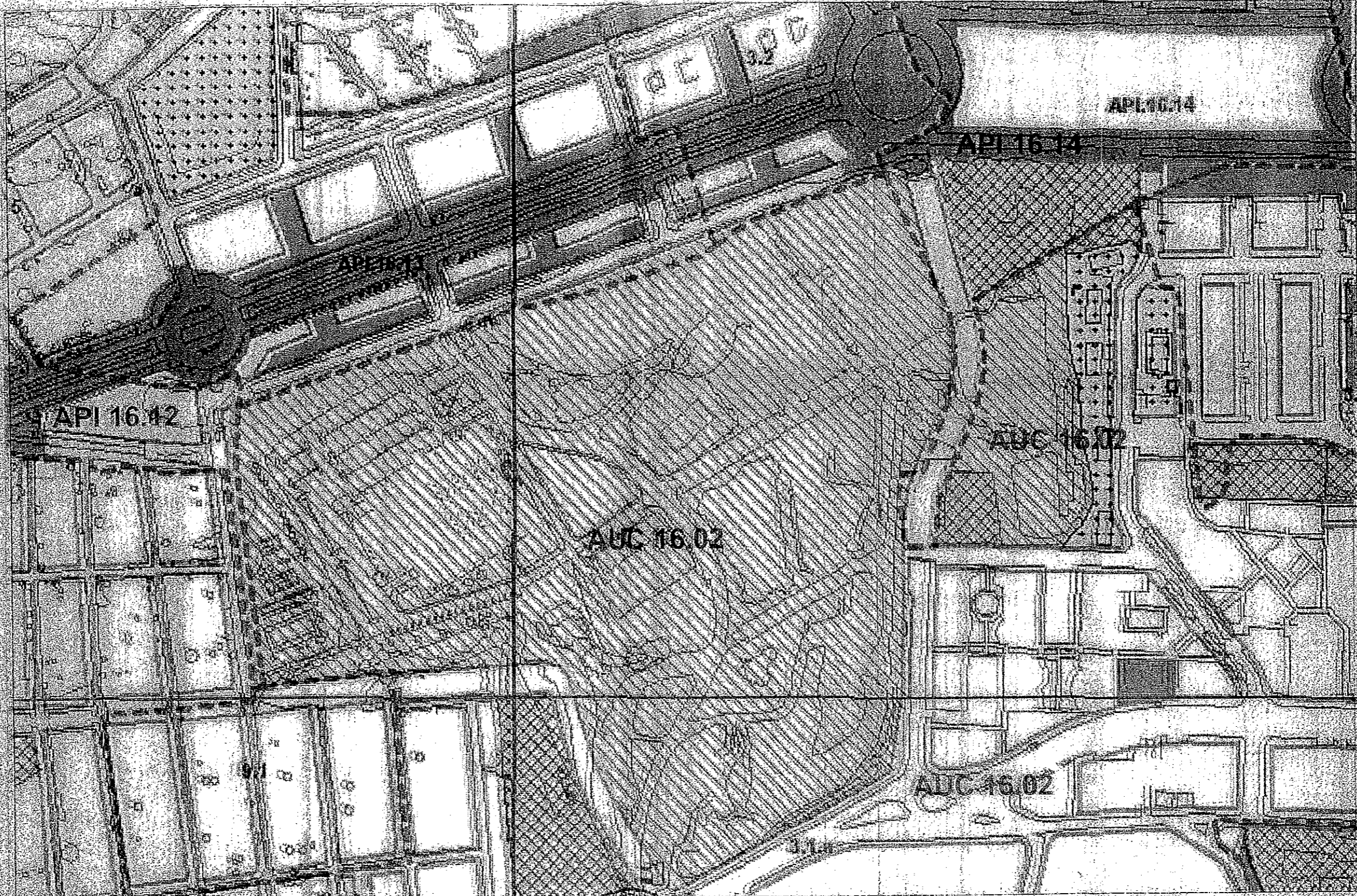
## ANEXOS

Se adjuntan como Anexos al presente Convenio los siguientes documentos gráficos:

- Plano nº 1: Plano de Ordenación del Plan General.
- Plano nº 2: Deslinde de Manzanas edificables.
- Plano nº 3: Fincas registrales y paso subterráneo.
- Plano nº 4: Operaciones de Parcelación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento coincide íntegramente con el original





PRESENCIA:  
 El presente es  
 folio número  
 de la Oficina de Gobierno  
 e Infraestructuras  
 Madrid  
 INICIATIVA FERIA  
 DE...  
 DE...

LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE GOBIERNO  
 DE URBANISMO, VIVIENDA E  
 INFRAESTRUCTURAS

/ Fdo. Pilar Martínez López

EL SECRETARIO DE ESTADO  
 DE SEGURIDAD

Fdo. Antonio Camacho Vizeaino



Fdo. Julio Ángel Martínez Merodio

AREA DE GOBIERNO URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS  
 SUBDIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

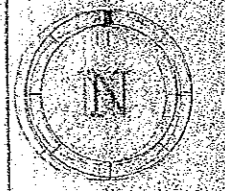
Hoja parcelaria: 29-EE Situación: JULIAN GONZALEZ SOCADOS 079 a  
 Social: C/JAVIER DEL CIRVO Y JUANES GONZALEZ

"CENTRO POLICIAL DE CANZILAS"

PLANO DE ORDENACION DE PLANTA GENERAL

PLANO N° 11

UBICACION



\* D. - COMO EXPEDIENTE PARA LA DILIGENCIA PARA LA CONSTITUCION DE LA FERIA





